

Bogotá D.C, 7 de mayo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 10064 AUTO No. 2395-19

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ MARÍN
NIT. 51902022
CALLE 23C No 72-50
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2395-19
EXPEDIENTE:	2150-18
FECHA DE EXPEDICIÓN:	3/29/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2395-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 2150-18** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **7 de mayo de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2395-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 2150-18**, procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECCION DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PUBLICO** y/o el de apelación ante la **DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2395-19 DE 3/29/2019 del expediente No. 2150-18

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **7 DE MAYO DE 2019** A LAS 7:00 A.M.
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:


INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **13 DE MAYO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AUTO No. **2395-19** EXPEDIENTE: 2150-18

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS”

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 672 del 2018, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

Mediante Resolución No.4335-18 de 18 de julio de 2018, la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó apertura de investigación administrativa contra de la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** identificada con c.c. No.**51902022** , por presuntamente incumplir los preceptos contenidos en el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015, por presuntamente prestar un servicio sin portar los documentos que soportan la operación de los equipos es decir la tarjeta de operación vigente para la fecha de los hechos, con ocasión al Informe de infracción No.015348003 del 28 de mayo de 2018. (Folios 9 y 10).

El mencionado acto administrativo corrió traslado a la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** identificada con c.c. No.**51902022** para que presentara los descargos y las pruebas que quisiera hacer valer en la presente investigación, actuación administrativa notificado por aviso No.8634 fijado el 17 de agosto de 2018 y desfijado el 24 de agosto de la misma anualidad (Folio 13)

La señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** no ejerció su derecho de contradicción y defensa al no presentar escrito de descargos ni solicitud probatoria

La empresa de transporte **UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT.**86005446**, presento escrito con radicado SDM:284753 del 27 de agosto de 2018, el cual fue contestado con radicado SDM – SITP 187910-18 del 6 de septiembre 2018 y recibido por la empresa el 13 de septiembre de 2018 (folios16-21)

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez, decretadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** identificada con c.c. No.**51902022**, por el término de diez (10) días hábiles

Proyecto: Rosa Catalina Bolaños Florez
Revisó: Fabio Andrés Rey

JUAN CARLOS ESPRETA SANCHEZ
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAR 2019

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto NO PROCEDE recurso alguno de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011

dirección calle 23 C No. 72-50 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia al Representante Legal o quien haga sus veces de la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARIN** identificada con c.c. No. **51902022**, en calidad de investigada en la

contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

2395-19

